



Resolución Ministerial

N° 320 -2019-MINCETUR

Lima, 12 de setiembre de 2019

Visto, el Memorandum N° 1245-2019-MINCETUR/VMT, del Viceministerio de Turismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, es el órgano competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; tiene la responsabilidad en materia de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales, y promueve, orienta y regula la actividad turística con el fin de impulsar su desarrollo sostenible;

Que, en dicho marco, el MINCETUR propicia la diversificación de la oferta turística nacional a través del desarrollo de segmentos especializados, impulsando, entre otros, el desarrollo y fortalecimiento del Turismo Termal a nivel nacional; al efecto, se ha realizado durante el presente año el diagnóstico del Turismo Termal, que prioriza siete (07) regiones: Cusco, Arequipa, Puno, Tacna, Lima, Moquegua y Cajamarca, con la finalidad de contar con información actualizada que permita plantear estrategias y acciones a corto, mediano y largo plazo en dicha materia;

Que, del 16 al 22 de setiembre de 2019, en la ciudad de Ourense, Galicia, Reino de España, se llevará a cabo la Feria Internacional de Turismo Termal – TERMATALIA, evento sobre los sectores de termalismo, turismo de salud y wellness, que cumple un papel de foro dinamizador de la cooperación entre los sectores público y privado, para desarrollar el termalismo como un motor socio-económico en áreas rurales, donde se encuentran la mayoría de las aguas termominerales;

Que, la Feria TERMATALIA comprende la realización de un Congreso sobre Termalismo y Reto Demográfico, el III Simposio Internacional sobre Termalismo y Calidad de Vida, el XIV Encuentro Internacional sobre Agua y Termalismo y cursos especializados.

Que, el MINCETUR ha sido invitado a participar como ponente sobre los atributos del Perú en materia de Turismo Termal y las acciones que se vienen efectuando para el desarrollo de esta actividad;

Que, en tal sentido, la participación del MINCETUR en la referida Feria ofrecerá la oportunidad de recibir formación especializada y de calidad de la mano de prestigiosos expertos internacionales, así como, dar a conocer el potencial del país en materia de turismo Termal y



establecer una red de contactos con otras instituciones que contribuyan con su desarrollo en nuestro país;

Que, por lo expuesto, el Viceministerio de Turismo solicita que se autorice el viaje de la señora Zoila Estela Cavero Reap, Directora de Productos y Destinos Turísticos – DPDT de la Dirección General de Estrategia Turística - DGET, para que participe en la Feria del 19 al 20 de setiembre de 2019, como ponente del tema “Desarrollo de Turismo Termal en Perú”, y de la señorita Vanessa Angulo Yaranga, profesional que presta servicios en la DPDT, quien participará en el evento del 16 al 22 de setiembre de 2019;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Ourense, Reino de España, del 17 al 21 de setiembre de 2019, de la señora Zoila Estela Cavero Reap, Directora de Productos y Destinos Turísticos de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo, y del 15 al 23 de setiembre de 2019, de la señorita Vanessa Angulo Yaranga, profesional que presta servicios en la Dirección de Productos y Destinos Turísticos, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, participen en el evento a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

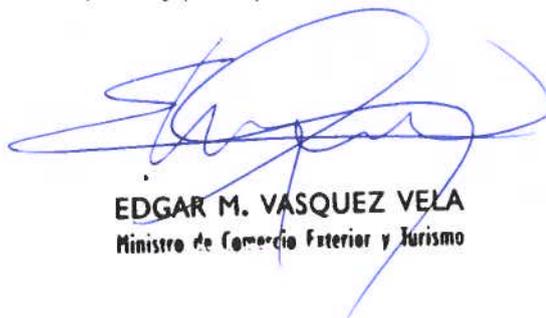
Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución estarán a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Zoila Estela Cavero Reap			
Pasajes Aéreos	:	US\$	3 814,86
Viáticos (US\$ 540,00 x 02 días)	:	US\$	1 080,00
Vanessa Angulo Yaranga			
Pasajes Aéreos	:	US\$	3 283,85
Viáticos (US\$ 540,00 x 07 días)	:	US\$	3 780,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente Resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que asistirá. Asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

